3726-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San

José, a las diez horas con treinta y seis minutos del veintidos de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del

partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón POCOCÍ de la provincia LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de

las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de

marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal

Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento,

se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales

del cantón **POCOCÍ**, provincia **LIMÓN**, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para

su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno

minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso

de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las

designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin

embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y

suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras

distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas

de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de

elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la

agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité

ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de

la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN CANTÓN POCOCÍ

DISTRITO GUÁPILES

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

701530299 EMANUELLE JESUS SOTO CASCANTE

Puesto

PRESIDENTE PROPIETARIO

117210256	MARIALEX PICADO ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
702490541	WALTER JOSUE PICADO ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
701320125	MICHAEL JARA CASTILLO	PRESIDENTE SUPLENTE
701250503	MATILDE CALDERON CHACON	SECRETARIO SUPLENTE
701780434	OSCAR ALFARO MENA	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento de YAMILETH PICADO PORTUGUEZ, cédula de identidad n.º 203760650, como fiscal propietaria, en virtud de que presenta doble designación, a pesar de que el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro. De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, la señora PICADO PORTUGUEZ fue designada por el partido Unidad Social Cristiana como secretaria suplente del comité ejecutivo cantonal de Pococí, provincia de Limón y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 3077-DRPP-2021 del uno de septiembre de dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia, la señora Picado Portuguez podrá renunciar a cargo en la estructura cantonal o en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietaria en el distrito de Guápiles.

DISTRITO JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702380194	YENDRI DE LOS ANGELES JIMENEZ CALVO	PRESIDENTE PROPIETARIO
801010228	SONIA ESPERANZA OSPINA GONGORA	TESORERO PROPIETARIO
112360454	YAHAIRA OFELIA QUESADA ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
701650004	LIZBETH ADRIANA TORRES MENA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

105440738 MARLENE VARGAS HERNANDEZ FISCAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento de MARIO RIVERA AGUILAR, cédula de identidad n.º 701290500, como secretario propietario y suplente en virtud de que no es posible ostentar dos cargos dentro del comité ejecutivo y, además presenta doble designación, por cuanto en asamblea cantonal de Pococí celebrada en fecha veintiuno de agosto de dos mil veintiuno, fue designado por el partido Unidad Social Cristiana como fiscal propietario y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 3077-DRPP-2021 supra indicado. Para subsanar esta inconsistencia, el señor RIVERA AGUILAR podrá renunciar al puesto de fiscal cantonal y comunicar en cuál de los puestos del comité distrital desea

permanecer y el puesto que resultare vacante deberá ser sustituido conforme a los procedimientos establecidos. En caso de que el interesado desee mantener su cargo en la estructura partidaria cantonal, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución de los dos puestos vacantes, sustitución que debe recaer en dos personas de sexo masculino.

Así las cosas, quedan pendientes de designar los puestos de secretario propietario y suplente del distrito de Jiménez.

DISTRITO RITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116120080	HENY PAOLA RODRIGUEZ MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
700980952	GERMAN FLORES SANABRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
702400771	STEPHANIE MARIA BRENES COTO	TESORERO PROPIETARIO
109690127	MAURICIO FRANCISCO CHAVARRIA CAMACHO	PRESIDENTE SUPLENTE
701760060	SUGEY VASQUEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
700500985	ELIUTT ARAYA COLLADO	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: No es procedente el nombramiento de MARIA PAULA RODRIGUEZ MARIN, cédula de identidad n.º 702800914, como fiscal propietaria, en virtud de que presenta doble designación al haber sido nombrada por el partido Unidad Social Cristiana como delegada territorial propietaria del distrito Rita, cantón Pococí, provincia de Limón y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 2328-DRPP-2021 del cinco de agosto de dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia, siendo que el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro, la interesada podrá renunciar al cargo de delegada territorial distrital o, en su defecto, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietaria en el distrito de Rita.

DISTRITO ROXANA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204850232	ROIDEN JESUS CAMPOS MADRIGAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
702710087	AURORA SOFIA ZELAYA ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO
701210280	MARVIN ALEXIS CAMPOS COLLADO	TESORERO PROPIETARIO
701420608	JOHAN BADILLA GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702410097	MARIANELA MONGE BARQUERO	SECRETARIO SUPLENTE
502200714	GILVER GUADAMUZ GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

<u>Inconsistencias</u>: Se deniega el nombramiento de CRISTOPHER ESTEBAN RODRIGUEZ CUBILLO, cédula de identidad n.º 702960729, como fiscal propietario, ya que de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), el señor RODRIGUEZ CUBILLO se encuentra inscrito en el distrito Guápiles, del cantón Pococí, provincia Limón; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. Para subsanar esta inconsistencia, necesariamente el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario en el distrito de Roxana.

DISTRITO CARIARI

COM		

Cédula	Nombre	Puesto
108230887	CRISTINA GUADAMUZ QUIROS	PRESIDENTE PROPIETARIO
501451425	JOSE PABLO MOLINA ALVARADO	SECRETARIO PROPIETARIO
113910524	KARLA VANESSA MORALES ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
602370712	RIGOBERTO ROJAS VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
702610618	YERILIN YARICZA ROSALES ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
702890960	LUIS ORLANDO OBANDO GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

112370352 MILENA CARVAJAL FALLAS FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO COLORADO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
702940205	RACHELL PRISCILLA MARTINEZ MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
701030094	ISAAC FELIPE REÑASCO CAJINA	SECRETARIO PROPIETARIO
700700407	NEIVEA LEONARDA MARTINEZ FORBES	TESORERO PROPIETARIO
700530495	ROGELIO SEVILLA MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
702590402	ESMERALDA ALESCA CHAVES BRIONES	SECRETARIO SUPLENTE
701690985	JOSE LUIS TAISIGUA BRIONES	TESORERO SUPLENTE

<u>Inconsistencias</u>: Se deniega el nombramiento de JUSTIN ROGELIO FLETES DONS, cédula de identidad n.º 701900875, como fiscal propietario, ya que de acuerdo con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), el señor FLETES DONS se encuentra inscrito en el distrito Cariari, del cantón Pococí, provincia

Limón; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante la resolución n.º 2705-E3-2021 de cita. Para subsanar esta inconsistencia, necesariamente el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario en el distrito de Colorado.

Duocto

DISTRITO LA COLONIA

COMITE	EJECUTIVO
Cádula	Nombre

Nombre	ruesio
ZORAIDA GUILLEN VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
RAUDIN CUBILLO MENDOZA	SECRETARIO PROPIETARIO
JENNIFER PAOLA PARRA CHAVARRIA	TESORERO PROPIETARIO
KEITHY JAZMIN JARQUIN BUSTOS	SECRETARIO SUPLENTE
YOSUEPH DANIEL VIVES CHAVARRIA	TESORERO SUPLENTE
	ZORAIDA GUILLEN VEGA RAUDIN CUBILLO MENDOZA JENNIFER PAOLA PARRA CHAVARRIA KEITHY JAZMIN JARQUIN BUSTOS

FISCALÍA

Cédula Nombre Puesto

800850068 ELIZABETH MARIN ROMERO FISCAL PROPIETARIO

<u>Inconsistencias</u>: Se deniega el nombramiento de MARVIN MURILLO COTO, cédula de identidad n.º 105670704, como presidente suplente del comité ejecutivo distrital en virtud de que conforme a la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), la persona se encuentra fallecida. Para subsanar esta inconsistencia, necesariamente el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas en la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, se encuentra vacante el cargo de presidente suplente en el distrito de La Colonia.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de **GUÁPILES**, **JIMÉNEZ**, **RITA**, **ROXANA**, **COLORADO** y **LA COLONIA**, todos del cantón de **POCOCÍ**, provincia de **LIMÓN**.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: Doc. 19189, SIE 19617, 19658, 19668, 19597, 19601, 19649, 19609-2021